

Orden 13 de marzo de 2018 por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2017-2018.

SUBSANACIÓN.

En el caso de que se haya requerido al interesado para la subsanación de la solicitud de ayuda, ésta se realizará electrónicamente, a través de la plataforma informática, <https://www.ae.jcyl.es/veci/> cumplimentando el documento nº3 “subsanación”. En este documento se realizan las alegaciones y se indica, en su caso, la documentación que se anexa. Cualquier duda se pueden poner en contacto con el teléfono 012 de atención al ciudadano

JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

- Una vez resuelta la convocatoria, que se publicará tanto en el BOCYL como en el portal de educación, se inicia el plazo para presentar la justificación que concluye el **día 13 de julio de 2018**.
- Gastos subvencionables lo realizados desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 29 de junio de 2018.
- Es gasto realizado el que se ha pagado antes de que finalice el periodo de justificación, en las facturas tiene que poner pagado.
- La documentación a presentar descrita en el apartado 12.2 de la Orden de Convocatoria es:
 - ✓ Documento nº 4: cuenta justificativa
 - ✓ Documento nº 5: memoria detallada de las actividades realizadas, hay que tener como referencia el proyecto de actividades.
 - ✓ Documento nº6: relación clasificada de gastos.

Las facturas deben estar a nombre de la asociación y deben contener los requisitos exigidos en materia de facturación, y deberán ser emitidas entre el 1 de septiembre de 2017 y el 29 de junio de 2018. Los pagos se podrán realizar hasta la finalización del periodo de justificación (13 de julio). Es necesario justificar gastos y pagos.

- La justificación se hace de forma electrónica.